Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	muskd ibaguecapital
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**NUMERO:** 78	**FECHA:** 13 DE ENERO DEL 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0075-2026			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ
CEDULA Ó NIT	1.110.488.646 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"AGRIC8- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**N/A**
FECHA ACTA DE REINICIO	**N/A**

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN DAVID AVILA MARIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número **14.396.517**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural actuando de conformidad con el **Decreto No.1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual, La Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales, decretó delegar la **Ordenación del Gasto** en quién ostenta la calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; **CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número **1.110.490.138 de Ibagué** Supervisor - **Asesor, adscrito a la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural**" y, por la otra parte **JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía Número **1.110.488.646 de Ibagué** quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.78 DEL 13 DE ENERO DEL 2026** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) El municipio de Ibagué celebró el Contrato de Prestación De Servicios Profesionales **No.78 DEL 13 DE ENERO DEL 2026,** con el Contratista **JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ** y cuyo objeto es: *"AGRIC8- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"*

b) De conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No.**78 DEL 13 DE ENERO DEL 2026** se estipulo que el plazo inicial es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la legalización del contrato y firma del Acta de Inicio.

c) El valor inicial del mencionado Contrato de Prestación De Servicios Profesionales es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE,** acorde a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato N°**78 DEL 13 DE ENERO DEL 2026.**

d) Se suscribió Acta de Inicio el día **15 DE ENERO DE 2026**

e) Debido a la necesidad de cumplir con las actividades propias y demás compromisos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se requiere la Prestación De Servicios Profesionales del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR** la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del Contrato de Prestación De Servicios Profesionales No.**78 DEL 13 DE ENERO DEL 2026.**

g) El valor a adicionar es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**

h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

i) CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de **DOCE MILLONES PESOS ($12.000.000) M/CTE.,** al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del Contrato de Prestación De Servicios Profesionales quedara así: **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) M/CTE.**

j) **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** Prorrogar en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.**

NOTA: La determinación del plazo total definido en días, se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional Secop II, sin embargo, no afectará el plazo inicialmente pactado

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No.1310- 3460 del 11 de Mayo del 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.12.3.2.02.02.009	1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2402042	$12.000.000
TOTAL				**$12.000.000**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (02) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** cada uno por valor de **SEIS MILLONES ($6.000.000) M/CTE.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 13 MAY 2026

13 MAY 2026

EL CONTRATISTA

JOSE EDUARDO NIETO GONZALEZ
C.C. No.1.110.488.646 de Ibagué

EL SUPERVISOR

CESAR EMILIO OSSA NUÑEZ
C.C. No.1.110.490.138 de Ibagué
Asesor, adscrito a la Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural

ORDENADOR DEL GASTO

CRISTIAN DAVID AVILA MARIN
C.C. No.14.396.517

Proyectó: Luis Gutierrez– Contratista- SADR
Revisó: Julieth Martin- Abogada Contratista- SADR
Aprobó: German Daniel Moreno Abadía - Abogado Oficina de Contratación
Vo.Bo: Dr. Juan Sebastian Fonseca Roa - Jefe de Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué